

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Ordinaria No. 07 - Mayo 15 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-4822 DE 2008	2
“Por el cual se suprime un cargo de Oficial Mayor en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penal del Circuito y Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá creados con el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.”	
ACUERDO No. PSAA08-4823 DE 2008	2
“Por el cual se crea un cargo en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penal de Circuito y Penales de Circuito Especializado de Descongestión creados con el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.”	
ACUERDO No. PSAA08-4824 DE 2008	3
“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA08 - 4443 de 2008”	
ACUERDO No. PSAA08-4825 DE 2008	4
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer las vacantes del cargo de Conductor Grado 6 en la H. Corte Suprema de Justicia”.	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-4826 DE 2008	4
“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Civil y Sala Laboral de los Tribunales Superiores.”	
ACUERDO No. PSAA08-4827 DE 2008	6
“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdos No. PSAA07-3951 de 2007 y el Artículo Primero y Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08-4626 de 2008”.	
ACUERDO No. PSAA08-4828 DE 2008	7
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	
ACUERDO No. PSAA08-4829 DE 2008	10
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión prevista en el artículo quinto del Acuerdo No. 4450 de 2008”.	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4822
DE 2008
(Mayo 13)**

“Por el cual se suprime un cargo de Oficial Mayor en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penal del Circuito y Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá creados con el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 numeral 9, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, a partir del quince (15) de mayo de 2008, el cargo de oficial Mayor - Nominado, creado para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penal del Circuito y Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá, en el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judi-

catura y modifica el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008, en lo pertinente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA08-4823
DE 2008
(Mayo 13)**

“Por el cual se crea un cargo en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penal de Circuito y Penales de Circuito Especializado de Descongestión creados con el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 numeral 9, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del quince (15) de mayo y hasta el 14

de julio de 2008, un (1) cargo de Secretario Nominado en el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados penales del Circuito y penales del Circuito Especializado, creados mediante el Acuerdo No. PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.

PARÁGRAFO.- El nombramiento del empleado del Centro de Servicios Administrativos lo efectuarán los jueces, de conformidad con el Acuerdo No. 781 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La provisión del cargo la hará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.449 de mayo 2 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá -Cundinamarca

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4824
DE 2008**

(Mayo 13)

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA08 - 4443 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir el párrafo del Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA08 - 4443 de enero 14 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4825
DE 2008**
(Mayo 13)

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer las vacantes del cargo de Conductor Grado 6 en la H. Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 166

de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar ante la H. Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Conductor de Corporación Nacional Grado 6.

Orden	Nombre	Puntos
1	Gutiérrez Riveros Julio Hernán	751.88
2	León Ruiz Pedro Ricardo	744.39
3	Medellín Pablo Emilio	725.37
4	Díaz Claros Nerbel	724.39

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4826
DE 2008**
(Mayo 13)

“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Civil y Sala Laboral de los Tribunales Superiores.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 23 de abril de 2008

CONSIDERANDO QUE

Esta Sala, mediante Acuerdo No. PSAA06-3699 del 6 de noviembre de 2006, fusionó a partir del 11 de enero de 2007, la Sala Civil - Laboral y la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, en Sala Civil-Familia-Laboral.

Como consecuencia de la fusión antes mencionada desapareció de la planta de cargos el de Magistrado de Sala Civil-Laboral para todo el país, motivo por el cual los integrantes del registro de elegibles conformado para dicho cargo quedaron sin sede para su vinculación.

Ante este hecho sobreviniente y con el fin de no hacer nugatoria la participación de los integrantes del registro de elegibles conformado para el cargo de Magistrado de Sala Civil-Laboral, se hace necesario ofrecer la oportunidad de manera extraordinaria a sus integrantes, para que presenten, si lo desean, por única vez, solicitud de modificación de su inscripción para uno de los cargos de Magistrado de Sala Civil o Magistrado de Sala Laboral, y con base en éstas, actualizar los respectivos registros nacionales de elegibles.

En mérito de lo expuesto, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los concursantes que se encuentren integrando el registro de

elegibles para el cargo de Magistrado de Sala Civil-Laboral, a nivel individual, su incorporación en alguno de los registros de elegibles conformados para los cargos de Magistrado de Sala Civil o Magistrado de Sala Laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La autorización de que trata el artículo anterior se concederá por una sola vez y podrá ejercitarse exclusivamente respecto de la actualización en los registros de elegibles antes mencionados.

ARTICULO TERCERO.- El interesado deberá presentar la petición, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con indicación expresa de la especialidad cuya opción reemplaza.

Las decisiones individuales frente a las solicitudes de modificación de opción de cargo, se adoptarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigencia esta medida administrativa.

Las solicitudes relacionadas presentadas con anterioridad a la fecha de expedición del presente acuerdo, se tramitarán de manera inmediata.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4827
DE 2008
(Mayo 13)

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA07-3951 de 2007 y el Artículo Primero y Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08-4626 de 2008”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el numeral 6 del artículo 89 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA07-3951 de 2007 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar a partir del 15 de marzo de 2007, los Juzgados Primero y Segundo de Menores de Bogotá, Circuito Judicial y Distrito Judicial del mismo nombre, como Juzgados Primero y Segundo Penales para Adolescentes de conocimiento de Bogotá, cuyos códigos de identificación serán 110013118001 y 110013118002, respectivamente, y el Juzgado

Quinto de Menores de Bogotá, Circuito Judicial y Distrito Judicial con el mismo nombre, transitoriamente, como Juzgado Sexto Penal para Adolescentes con función de Control de Garantías, cuyo titular fungirá como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá, con código de identificación 110013171006 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08-4626 de 2008 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar y transformar a partir del 1 de abril de 2008, el juzgado de Menores de Itagüí, Circuito Judicial de del mismo nombre. Distrito Judicial de Medellín, a la ciudad de Medellín, como Juzgado Primero Penal para Adolescentes con función de conocimiento de Medellín, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, con código de identificación 050013118001”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08-4626 de 2008 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar y transformar a partir del 1 de abril de 2008, el Juzgado de Menores de Bello, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Medellín, a la Ciudad de Medellín, como Juzgado Quinto Penal para Adolescentes con función de Control de Garantías de Medellín, con código de identificación 050013171005 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997.

PARÁGRAFO.- El Juez Quinto para Adolescentes con función de Control de Garantías de Medellín

cuyo titular fungirá como Juez Coordinador del Centro Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Medellín".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4828
DE 2008
(Mayo 13)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1169 del 5 de diciembre de 2007 y 20 del Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, permiten efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

En el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el

funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que mediante la Resolución No.0172 del 7 de febrero de 2008, la Dirección Nacional de Estupefacientes distribuyó una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignándole a la Sección 2701 Rama Judicial Unidad 270108 Tribunales y Juzgados, la suma de \$1.600.000.000 recursos necesarios para la creación, dotación y suministros de los despachos judiciales encargados de la descongestión de los procesos por extinción de dominio.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36 del 30 de abril de 2008, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para tramitar el siguiente traslado presupuestal de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 3-Transferencias Corrientes-, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270108 - TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	22			FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	
3	2	1	22	1		SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS	
					11	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA SSF	
						TOTAL CONTRACREDITO	1.600.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 270108 - TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	615.217.282
1	0	1	5		OTROS	
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	519.829.848
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	369.829.062
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.504.876.192
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	95.123.808
					SUBTOTAL GASTOS GENERALES	
					TOTAL CREDITO	1.600.000.000

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que realice la desagregación de los recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe las asignaciones internas en la cuenta 2 Gastos Generales en el presupuesto de la Dirección Seccional de Cundinamarca, por un valor total de \$95.123.808

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4829
DE 2008
(Mayo 15)

“Por el cual se proroga la medida de descongestión prevista en el artículo quinto del Acuerdo No. 4450 de 2008”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de mayo de 2008

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la medida de descongestión prevista en el artículo quinto del Acuerdo No. 4450 de 2008, hasta el 15 de julio de 2008,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ARTÍCULO TERCERO.- La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 98 adicionado al mismo, el 15 de mayo de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente